



RESOLUCIÓN CDDEyVE SA UNRN N° 014

San Carlos de Bariloche, 10 de octubre de 2014.

VISTO, la Resolución CDDEyVE SA N°003/2013, y

CONSIDERANDO

Que la la Resolución CDDEyVE SA N°003/2013 aprueba el Reglamento General para la elaboración de Tesinas y Trabajos Finales de las carreras de grado de la Sede Andina.

Que el mismo reglamento establece que se podrán aprobar reglamento específicos para cada carrera.

Que la directora de la carrera de Licenciatura en Letras presentó la propuesta de reglamento de tesina para la mencionada carrera.

Que el Consejo Directivo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina aprobó el mencionado reglamento en la sesión extraordinaria del día 10 de octubre de 2014.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro al Consejo de Directivo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil.

Por ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL DE LA SEDE ANDINA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento de Tesina para la Carrera de Licenciatura en Letras de la Sede Andina que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Registrar, comunicar y archivar.


Ing. Agr. M. Sc. Carlos A. REZZANI
Secretario de Gestión Académica
Sede Andina - UNRN


~~Lic. ROBERTO KOZULJ~~
~~VICEDIRECTOR~~
~~SEDE ANDINA~~
UNIV. NAC. DE RÍO NEGRO



ANEXO I RESOLUCIÓN CDDEYVE SA UNRN N° 014

Definición

La tesina o trabajo final de licenciatura es el último requisito de la currícula que el estudiante deberá aprobar para obtener el título de Licenciado en Letras. La tesina es un texto que expone los resultados de un proceso de investigación de carácter personal en el campo de los estudios literarios o las ciencias del lenguaje, realizado de forma individual. Implica la delimitación de un problema del campo disciplinar y el empleo de un conjunto de herramientas conceptuales y metodológicas apropiadas para el abordaje del objeto de estudio.

1. Del tesista

1.1 Para acceder a la instancia de inscripción de la tesina el estudiante deberá tener aprobada la asignatura "Seminario de Investigación" y no adeudar más de tres (3) asignaturas del plan de estudios de la carrera.

1.2 Para acceder a la instancia de presentación y evaluación final de la tesina, el alumno deberá:

- Tener aprobadas todas las materias del plan de estudio vigente
- Contar con la supervisión de un Director de tesina, con quien desarrollará el Plan de Trabajo
- Cumplimentar todas las actividades de investigación, tutorías y tareas académicas tendientes a un normal desarrollo del proceso de producción escrita de la tesina, según los modos de trabajo pautados en común acuerdo con el Director y en los límites de tiempo establecidos en el presente reglamento.

2. Del director y co-director de la tesina

2.1. El Director debe tener grado académico equivalente o superior que aquel al que aspira el tesista, y experiencia acreditada en el área de investigación de la tesina.

ANEXO I RESOLUCIÓN CDDEYVE SA UNRN N° 014

2.2. La tesina de licenciatura podrá ser co-dirigida cuando el problema de investigación abordado necesite una mirada interdisciplinar o el Director sea externo a la UNRN. El Co-director deberá cumplir con los requisitos académicos ya enunciados para la figura del Director. Al menos una de las dos figuras -Director o Co-director- deberá ser docente de la Licenciatura en Letras.

2.3. Son tareas del Director y del Co-director:

- Orientar y supervisar la elección del tema u objeto-problema de investigación, como así también la elaboración del Plan de Trabajo respectivo.
- Asesorar al tesista en la búsqueda de marcos teóricos, fuentes bibliográficas, corpus de análisis y estrategias metodológicas pertinentes durante el desarrollo de la investigación, mediante un sistema de tutorías continuas.
- Avalar la inscripción y la presentación final de la tesina ante las autoridades de la Universidad.

2.4. El tesista podrá solicitar el cambio de Director o Co-director cuando -por motivos basados en fundamentos académicos- así lo requiera, o en caso de renuncia de ambos o de uno de ellos. El tesista podrá solicitar la designación de otros docentes - investigadores para desarrollar esas funciones, en tanto se cumplimenten los requisitos enunciados en 2.1 y 2.2.

3. De los jurados

3.1. El jurado será integrado por 3 (tres) docentes investigadores (profesores). Al menos 2 (dos) de ellos deberán ser parte de la planta docente de la Licenciatura en Letras y 1 (uno), especialista de la disciplina. En caso de convocarse a un jurado externo a la Universidad, se estipula como requisito que desarrolle trabajos de investigación o desarrollo profesional en el área de incumbencia de la tesina.

3.2. El Director y/o Co-director podrán formar parte del jurado, con voz pero sin voto.

4. De los procesos y pasos administrativos:

4.1. Inscripción:


ANEXO I RESOLUCIÓN CDDEYVE SA UNRN N° 014

4.1.1 Para iniciar formalmente la inscripción de la tesina, el estudiante deberá presentar en Mesa de Entradas, por duplicado, una nota dirigida al Director de la carrera de grado, en la que se expliciten los siguientes puntos: a) fecha de inicio del proceso de investigación y elaboración de la tesina; b) tema a desarrollar, descripción del problema de investigación, objetivos de la tesina y breve resumen de los contenidos previstos o índice tentativo y bibliografía básica inicial; c) nombre del Director y/o Co- director de la tesina propuestos; d) expresa autorización del alumno para la consulta pública de la tesina en la Biblioteca Central de la Sede. En notas aparte el Director y, si correspondiere, el Co-director, expresarán su conformidad para la dirección del trabajo y el aval a la propuesta presentada. En los casos de Directores o Co-directores externo a la UNRN, deberá adjuntarse el curriculum vitae del docente-investigador propuesto.


4.1.2. La propuesta de tesina y el perfil profesional del Director y/o Co-director serán considerados por el Consejo Asesor de la carrera de grado, junto con el Director de carrera, quienes avalarán o no la pertinencia de los mismos.

4.1.3. Una vez avalada la propuesta del tesista, una copia de las notas pasará a la Oficina de Alumnos, como última instancia para la formalización de la inscripción.

4.1.4. A partir de esa fecha, el tesista tendrá un mínimo de 4 (cuatro) meses para el desarrollo del trabajo y un máximo de 24 (veinticuatro) meses para su entrega final. En caso de no haber finalizado en ese plazo, podrá solicitar -por única vez y con el aval de su Director y Co-Director- una prórroga de 6 (seis) meses.



4.2. Presentación de la tesina y designación de jurados



4.2.1. Una vez finalizada la tesina, el alumno y el Director presentarán por Mesa de Entradas una nota dirigida al Director de la carrera de grado, solicitando el inicio del proceso de evaluación del trabajo. Esta nota estará acompañada por 4 (cuatro) ejemplares de la tesina y una copia en CD, los que se distribuirán del siguiente modo: 3 (tres) para cada uno de los jurados y 1 (uno) para la Biblioteca Central de la Sede Andina, junto con la copia en formato digital.

ANEXO I RESOLUCIÓN CDDEYVE SA UNRN N° 014

4.2.2. En un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles desde la presentación de la tesina, el Director de Carrera, avalado por el Consejo Asesor de la Licenciatura y con sugerencias del Director de tesina, presentará ante las autoridades de la Sede una propuesta para la designación de los Jurados Evaluadores.

4.2.3. A través de Mesa de Entradas de la sede, el Director de Carrera notificará a los Jurados designados y les entregará un ejemplar impreso de la tesina a cada uno de ellos.

4.3. Evaluación y defensa de la tesina

4.3.1. Los Jurados designados tendrán un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles para evaluar la tesina.

4.3.2. Para la evaluación se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

- aproximación personal al problema de estudio;
- adecuación metodológica en el abordaje;
- solidez de la argumentación;
- pertinencia del marco teórico utilizado;
- elaboración escrita adecuada al género y al campo disciplinar.

4.3.3. Cada Jurado elaborará un primer dictamen de la tesina, el que será presentado al Director de Carrera y, por su intermedio, al Director y/o Co-director. Este dictamen deberá contemplar una de estas tres instancias:

- I. aprobado (pase a defensa);
- II. aprobado con enmiendas (en este caso, el alumno tendrá un plazo de 60 (sesenta) días hábiles para contemplar las correcciones o sugerencias realizadas);
- III. desaprobado (en este caso, el tesista deberá reiniciar el proceso de elaboración).

En todos los casos, se requerirá que el dictamen esté debidamente fundamentado, observando aspectos de la tesis que exijan mayor desarrollo durante la instancia de defensa.

El Director y/o el Co-director comunicarán al tesista el dictamen de los evaluadores en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de su recepción.

ANEXO I RESOLUCIÓN CDDEYVE SA UNRN N° 014

4.3.4. El Director de Carrera tendrá 10 (diez) hábiles para establecer el lugar, día y horario de la defensa de la tesina.

4.3.5. Para la defensa de la tesina se constituirán los jurados y el tesista en el lugar y fecha acordados. La Universidad deberá aportar los recursos didácticos y técnicos necesarios para la exposición. Al concluir la exposición oral del tesista, los Jurados realizarán preguntas y observaciones, y explicitarán los criterios conceptuales, metodológicos y valorativos que fundamentan su evaluación definitiva.

4.3.6. Una vez finalizada la defensa, los jurados redactarán el Acta de Evaluación y el dictamen final en el Libro de Actas correspondiente a las tesinas de la Sede.

5. Estructura organizativa de la tesina

5.1. La tesina o trabajo final de licenciatura deberá contener los siguientes apartados:

- Portada con los datos institucionales (Universidad, Escuela y carrera), título de la tesina, nombre del tesista y nombre del Director, así como del Co-director cuando corresponda, lugar y fecha de presentación
- Índice general
- Introducción
- Desarrollo de la argumentación central, de acuerdo con las particularidades del objeto de estudio y el área disciplinar en que se ubique el trabajo
- Conclusiones
- Referencias bibliográficas
- Anexos (optativos para los casos en que fuera necesario)

5.2. La tesina deberá tener una extensión mínima de 40 (cuarenta) páginas y se sugiere una extensión máxima de alrededor de 120 (ciento veinte) páginas, escritas en hojas A4, interlineado 1.5. Se emplearán las normativas usuales en los textos académicos para tipo y tamaño de fuentes y para la presentación de citas y referencias.



ANEXO I RESOLUCIÓN CDDEYVE SA UNRN N° 014

6. De la Divulgación de la tesina

6.1. La instancia de defensa tendrá carácter público y abierto, y se difundirá con antelación de al menos tres (3) días por los canales de comunicación de la Sede.

6.2. Una vez aprobada la tesina, en caso de haber realizado modificaciones, el estudiante deberá entregar en la Biblioteca de la Sede la última versión del trabajo (tanto en formato digital como impreso). La Biblioteca emitirá a su vez un certificado para ser presentado ante la Oficina de Alumnos al momento de solicitud del título de grado.

7. Disposiciones complementarias

El Consejo Asesor de Carrera, en conjunto con el Director de la misma, determinará el curso de acción a seguir en caso de surgir situaciones no previstas en este reglamento.